Vistos los dhos titulos la ciudad dixo que los avia y tenia obedecidos con la reverencia y acatam[ien]to devido como cartas de su Rey y señor natural y constandoles como les consto los dhos gonçalo muñoz y ~~Miguel del amoz~~ diego hurtado an bivido los vez[in]os de dha ciudad y [illegible] de fieles bibos le recibieron juramento en forma de derecho [illegible] Miguel del Amoz de cada uno dellos [illegible] que bien [illegible] usaran los dhos oficios [illegible] diligentemente y guardaran el secreto y todo lo demas que deven y son obligados y hecho lo susodicho con la solemnidad los dhos fieles de [illegible] segun que [illegible] tubieron por tales regidores los recibieron y admitieron al uso de los dhos oficios como se requiere y los dhos les dieron la posesion y los dhos miguel del amoz la tomaron. Don Luis de Gaeta y [illegible] el cabildo donde se asientan los dhos y se asentaron caualleros regidores. [illegible] Por testimonio. Testigos Miguel del Amoz y diego hurtado

Alº Quintana — Gonçalo Muñoz — Don Fran[cis]co Muñoz de Talavera

Don Luis de Gaeta — Miguel del Amoz

Antº Portillo, s[criban]o

Ayuntam[ien]to.

En la villa de Almagro a veynte e ocho dias del mes de [illegible] de mill e seiscientos y [illegible] años ante [illegible] se juntaron [illegible] para proveer y ordenar las cosas que tocan al servicio de dios y de su mag[esta]d y bien de la [illegible] a saver —

el l[icencia]do [illegible] Quintana
Mn Hernandez Robles —
Don Alº de Mora —
Don Fr[ancis]co Nuñez Muñoz
Don Sebastian de Mora
Don Luis de Gaeta —
D[iego] Godinez regidores

Don Alvaro de Vega

[illegible] —